

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, 5 de diciembre de 2022.

RADICACIÓN: 760013103003-2022-00254-00
PROCESO: Verbal responsabilidad Civil extracontractual
DEMANDANTE: Fanny Aguirre de Arboleda y otros
DEMANDADO: Empresa de Medicina Integral EMI S.A.S

Se allegó constancia de haber realizado el 4 de noviembre de 2022 la notificación del asunto de la referencia a la demandada, a través del correo electrónico Liliana.toro@grupoemi.com¹, el cual se encuentra habilitado para recibir notificaciones judiciales²; además se aportó demanda y anexos, auto de rechazo, recursos y el auto que admite.

En virtud de ello se le tendrá por notificada a dicha parte desde el 10 noviembre de 2022³.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

Resuelve:

Tener notificada a la demandada Empresa de Medicina Integral EMI S.A.S, desde el 10 de noviembre de 2022.

04

**Notifíquese
Firma electrónica⁴
RAD: 76001-31-03-003-2022-00254-00**



¹ Ley 2213 de 2022, artículo 6

² Cuaderno 1ª instancia, archivo 09

³ Ley 2213 de 2022, artículo 8

⁴ Se puede constatar en:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9431d9c7a33630a5a0d5ccaf37c105984f7fef8c26a331c3680566377df00072**

Documento generado en 05/12/2022 04:31:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>